



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAMPO VIERA MISIONES.

ORDENANZA Nº 04 /2013

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Márquez Nilda Noemí, de la Empresa Transporte Capital del Te, solicitando la prestación del Servicio Urbano de Pasajeros en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el crecimiento demográfico y la expansión de los barrios, en estos últimos años amerita contar con un servicio urbano de pasajeros de manera que nuestros vecinos tengan los medios necesarios y con costos reducidos para trasladarse de un punto a otro de la Ciudad.

QUE, los recorridos y horarios propuestos y que son de figuración en planillas anexas, se ajustan a las necesidades de los usuarios y en especial de niños, adolescentes y docentes que concurren a las escuelas y colegios, como así también de los agentes de la Administración pública y de la comunidad en general.

QUE, la tarifa a cobrar por el servicio propuesta por la Empresa se ajusta a la capacidad económica de los usuarios, contemplando un boleto escolar para los niños en edad escolar y los jóvenes que concurren a los colegios y un boleto único para los usuarios en general.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Empresa Transporte Capital del Te, la Concesión de prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de Campo Viera, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 de la presente Ordenanza (Itinerario, horario de salida del servicio concesionado).


Diniqua Santa Rios
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




RAHNIER JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Té



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



ARTICULO 2º: AUTORIZAR la implementación de un Boleto Único de Pesos Dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) y un Boleto Escolar de Pesos Uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

ARTICULO 3º: La Concesión de la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, tendrá vigencia por un año, la cual se dará inicio a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: La tarifa de los boletos escolares y del boleto único del transporte urbano de pasajeros no podrá modificarse sin previo acuerdo y autorización por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al D.E.M., a los interesados y Cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera, el día 14 del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.-


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




BAHNIUK JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Té